



Municipalidad de La Molina

ADENDA N° 01
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA MOLINA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, identificada con R.U.C. N° 20131365722, representada por su Alcalde, señor **ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FRIEGEIRO**, identificado con D.N.I. N° 41904418, con domicilio legal en La Avenida. Ricardo Elías Aparicio N° 740 - Urbanización Las Lagunas, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con R.U.C. N° 20147897406, representado por su Rector, DR. **AMÉRICO GUEVARA PEREZ**, identificado con D.N.I. N° 10538747, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-AU-UNALM, de fecha 23 de febrero del 2021, con domicilio en la Avenida La Molina s/n, Distrito La Molina, Provincia de Lima, Departamento Lima, a quien en adelante se les denominar "**LA UNALM**".

Cuando en adelante, se haga referencia a las dos entidades en conjuntos, se utilizará la denominación "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- Constitución del Perú.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Reglamento General de la UNALM.
- Estatuto de la UNALM.

CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 11 de noviembre del 2019, **LAS PARTES** celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "**EL CONVENIO**", que tiene por objeto establecer el marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNALM** por medio de la cooperación y el intercambio de esfuerzos en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, generando así programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo educativo, ambiental y cultural del distrito, el mismo que consta de quince (15) cláusulas.

2.2 Conforme, a lo precisado en la Cláusula VIII del referido Convenio, el mismo tendría una vigencia de dos (02) años, computado desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo entre **LAS PARTES** a través de la suscripción de la Adenda respectiva.

2.3 Que, en esa línea, **LAS PARTES**, estando próximo el vencimiento de **EL CONVENIO**, convienen en suscribir la presente Adenda con la finalidad de renovarlo por dos (02) años a efecto de mantener los lazos de cooperación. Adenda que pasará a formar parte integrante de **EL CONVENIO** suscrito el 11 de noviembre del 2019.

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO

Mediante la presente Adenda **LAS PARTES** convienen en **RENOVAR** el plazo de vigencia de "**EL CONVENIO**" por un lapso de dos (02) años, contados a partir del 12 de noviembre del 2021 hasta el 12 de noviembre del 2023.



Municipalidad de La Molina

CLAUSULA CUARTA. - DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

LAS PARTES convienen en señalar que permanecen vigentes las demás cláusulas de "**EL CONVENIO**" suscrito el 11 de noviembre del 2019, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente **ADENDA** y, en tal sentido, ratifican los términos y condiciones establecidas en "**EL CONVENIO**", los cuales mantienen su vigencia y exigibilidad, siendo aplicables a la presente Adenda.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA

La presente Adenda de Renovación al Convenio de Cooperación Interinstitucional de "**EL CONVENIO**" suscrito el 11 de noviembre del 2019, entra en vigencia desde el momento de su suscripción.

En señal de plena aceptación y en absoluta conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente **ADENDA**, por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de noviembre del 2021.



Américo Guevara Pérez
Rector

Universidad Nacional Agraria La Molina
D.N.I. N° 10538747

Álvaro Gonzalo Paz de La Barra Freigeiro
Alcalde

Municipalidad Distrital de La Molina
D.N.I. N° 41904418

